Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0121

Miércoles, 28 de junio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cilleros

EDICTO. Régimen de dedicación exclusiva de Alcalde.

Por Resolución de esta Alcaldía del Ayuntamiento de Cilleros, de fecha 22 de junio de 2023, se aprueba definitivamente el expediente de determinación del miembro de la Corporación que ha de desempeñar, el cargo de Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones fijadas en el Acuerdo del Pleno de fecha 22 de junio de 2023, lo que se publica, a continuación, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia:

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcalde realice sus funciones en régimen de dedicación total, exclusiva, ya que el volumen de las actividades derivadas de sus obligaciones así lo demanda en el Ayuntamiento de Cilleros.

SEGUNDO. Establecer a favor de la Alcaldía que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y a efectos de que despliegue sus efectos el presente acuerdo, darle de alta, lo antes posible, de forma previa al inicio de la dedicación, en el régimen de la Seguridad Social que proceda, a efectos de que se realicen las cotizaciones correspondiente, incluida la cotización por desempleo, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

—El cargo de Alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 33.000 €.

A efectos de evitar o minorar, en la medida de lo posible, la depreciación de su valor, por el previsible incremento del coste de la vida, la retribución inicial, arriba señalada, será incrementada, anualmente, de la misma forma que, para los/as funcionarios/as y resto de empleados/as públicos/as, apruebe el Estado, para cada ejercicio presupuestario, siempre y cuando se sigan cumpliendo los límites legales dispuestos en la normativa que, en cada momento, sea de aplicación.

CVE: BOP-2023-3953
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En caso de ser necesario, a efectos de cumplir con los importes acordados, se realizarán, anualmente, las operaciones de redondeo, que fueran precisas, en las nóminas correspondientes a las pagas extras.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Cilleros, 22 de junio de 2023
Félix María Ezcay Iglesias
ALCALDE

CVE: BOP-2023-3953
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es